

**Artículo 3.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de la Producción ([www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO GONZALEZ GUERRERO  
Ministro de la Producción

2332182-1

**SALUD****Designan Titular de la Unidad Ejecutora "Hospital Emergencia Ate Vitarte" del Ministerio de Salud****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 678-2024/MINSA**

Lima, 4 de octubre del 2024

VISTO; el expediente N° DVMPAS20240000550, que contiene el Memorandum N° D000484-2024-DVMPAS-MINSA, emitido por el Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 032-2020 y sus modificatorias, se creó la Unidad Ejecutora "Hospital Emergencia Ate Vitarte" dentro del pliego Ministerio de Salud;

Que, mediante la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se autoriza la creación de la unidad ejecutora Hospital de Lima Este - Vitarte, la que absorberá a las unidades ejecutoras 148. HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE y 050. HOSPITAL VITARTE, para lo cual el Ministerio de Salud es responsable de la ejecución de las acciones correspondientes para la implementación de la nueva Unidad Ejecutora;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 463-2023-MINSA, se dispone, en su artículo 1, formalizar la creación de la Unidad Ejecutora 150. Hospital de Lima Este - Vitarte en el Pliego 011. Ministerio de Salud; asimismo, mediante el numeral 3.1 del artículo 3 de la referida resolución, se dispone el inicio del proceso de fusión por absorción de las Unidades Ejecutoras 148. Hospital Emergencia Ate Vitarte y 050. Hospital Vitarte a la Unidad Ejecutora 150. Hospital de Lima Este - Vitarte, el cual concluye dentro del plazo de 180 días calendario contados a partir de la fecha de la citada Resolución Ministerial, una vez expedida la Resolución Ministerial que declare su conclusión;

Que, al respecto, mediante Resolución Ministerial N° 390-2024-MINSA, se amplía, con eficacia anticipada al 31 de marzo de 2024, el plazo del proceso de fusión por absorción de las Unidades Ejecutoras al que hace referencia el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 463-2023-MINSA, hasta el 31 de diciembre de 2024, previamente ampliado por las Resoluciones Ministeriales N° 1076-2023/MINSA y N° 018-2024/MINSA;

Que, conforme al artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 463-2023-MINSA, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 511-2023/MINSA y N° 017-2024/MINSA, se encarga la conducción de la Unidad Ejecutora 150. Hospital de Lima Este - Vitarte al/ a la Titular de la Unidad Ejecutora 148. Hospital Emergencia Ate Vitarte;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 393-2024/MINSA, se designó a la señora SHEILA GISELA FABIÁN ORTIZ DE MATEO, como Titular de la Unidad Ejecutora "Hospital Emergencia Ate Vitarte" del Ministerio de Salud;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación señalada en el considerando precedente y designar al señor ELIO FITZGERALD ROCAFUERTE DIAZ, como Titular de la Unidad Ejecutora 148. Hospital Emergencia Ate Vitarte del Ministerio de Salud;

Que, mediante Informe N° D001531-2024-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos emite opinión favorable a las citadas acciones de personal;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación de la señora SHEILA GISELA FABIÁN ORTIZ DE MATEO, como Titular de la Unidad Ejecutora 148. Hospital Emergencia Ate Vitarte del Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar al señor ELIO FITZGERALD ROCAFUERTE DIAZ, como Titular de la Unidad Ejecutora 148. Hospital Emergencia Ate Vitarte del Ministerio de Salud.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal de transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ  
Ministro de Salud

2332157-1

**ORGANISMOS EJECUTORES****ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN  
DE LA PROPIEDAD INFORMAL****Designan Director de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI****RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° D000148-2024-COFOPRI-DE**

San Isidro, 5 de octubre del 2024

VISTOS:

El Informe N° D000533-2024-COFOPRI-URRHH del 04 de octubre de 2024, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y, el Informe N° D000793-2024-COFOPRI-OAJ del 04 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece en su artículo 3 que la designación de funcionarios en cargo de confianza



distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el artículo 6 de la referida Ley dispone que la resolución de designación de funcionarios en cargos de confianza surte efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", salvo disposición en contrario que postergue su vigencia;

Que, el artículo 9, concordado con el literal i) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece que el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad, quien tiene la potestad de designar y cesar a los empleados de confianza;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000141-2024-COFOPRI-DE del 16 de septiembre de 2024, se dispuso en el artículo 2, encargar en el puesto de Director de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, al servidor CAP Víctor Ángel Crisólogo Galván, a partir del 17 de septiembre del 2024, en adición a las funciones que viene desempeñando como Gerente General de la entidad;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluido el encargo a que se hace referencia en el considerando precedente; resultando necesario adoptar la medida en materia de personal, acorde con el ordenamiento vigente, que habilite la continuidad en el ejercicio de las funciones de la Oficina de Administración;

Que, con el documento de vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, señala que el señor Ricardo Augusto Oberti Izquierdo, cumple con el perfil exigido por el Manual de Organización y Funciones - MOF de la entidad, la Ley N° 31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la Idoneidad en el Acceso y ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción" y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, para ocupar el cargo de Director de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Que, el cargo de Director de la Oficina de Administración, tiene la clasificación 211-41-0-EC (Empleado de Confianza) conforme a lo establecido en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aprobado mediante Resolución Suprema N° 008-2007-VIVIENDA, y cuyo reordenamiento de cargos fuera aprobado con Resolución Directoral N° 021-2017-COFOPRI/DE del 01 de febrero de 2017; asimismo tiene la plaza presupuestada en el régimen de la actividad privada regulada por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, con el informe de vistos y en concordancia con la normativa citada en los considerandos precedentes, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, en tanto se encuentra dentro del marco legal vigente; recomendando a la Dirección Ejecutiva expida el acto resolutorio respectivo, considerando lo requerido en el documento de vistos por la citada unidad, con el propósito de asegurar el normal funcionamiento de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s 27594 y 31419, el Decreto Legislativo N° 728 y los Decretos Supremos N°s 053-2022-PCM y 025-2007-VIVIENDA; y con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica; y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida, a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", la encargatura en el puesto del señor Víctor Ángel Crisólogo Galván como Director de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, dispuesta mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° D000141-2024-COFOPRI-DE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar, a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", al señor Ricardo Augusto Oberti Izquierdo en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente resolución directoral a las personas a que se refiere los artículos 1 y 2 precedentes, para su conocimiento y fines.

**Artículo 4.-** Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo; y, la Oficina de Sistemas realicen las acciones correspondientes, a fin de que la presente resolución directoral sea publicada en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del COFOPRI ([www.gob.pe/cofopri](http://www.gob.pe/cofopri)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOHNNY MARCHÁN PEÑA  
Director Ejecutivo - COFOPRI

2332173-1



# El Peruano

Editora Perú es una empresa pública de derecho privado. Su principal objetivo, para habilitar el mandato Constitucional, es editar el Diario Oficial El Peruano y darle publicidad a los dispositivos aprobados por las instituciones públicas y sus correspondientes autoridades. Editora Perú no es, por tanto, responsable por los contenidos de las publicaciones oficiales remitidas por las entidades del Estado.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES